

*de higiene pecuaria p 126*

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director. F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre  
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 16

Sábado, 19 de Abril de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

## Cuestiones generales

**Continuación del plebiscito sobre la burellada.**—Consecuente con la circular que se ha servido usted dirigirme solicitando mi parecer sobre la situación de los Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Santiago, en presencia del Real decreto de 29 de Septiembre último, tengo el gusto de manifestar a usted lo siguiente con carácter general:

Primero. Que es plausible la alteza de miras que guió a cuantos idearon y patrocinaron la creación de Juntas afectas a las Escuelas de Veterinaria con objeto de difundir entre las clases ganaderas y población rural la misión económico-social de la carrera de Veterinaria y de recabar de los representantes en las Cortes y de los Poderes públicos la debida protección para tan provechosas enseñanzas y servicios.

Segundo. Que en vez de solicitarse de los Poderes públicos la creación de Juntas de Administración y Patronato de las Escuelas de Veterinaria, debiera haberse solicitado la creación de *Juntas de iniciativas y fomento pecuario*, con el mayor número posible de representaciones de las clases ganaderas, Sociedades agro-pequeñas y de Diputados a Cortes y Senadores, declarando Vocales natos a todos los Catedráticos de Veterinaria y a los Jefes de Veterinaria militar e Inspectores provinciales de Higiene pecuaria de la demarcación respectiva, con la precisa obligación de redactar, inmediatamente de constituidas las Juntas, un Reglamento peculiar de su funcionamiento, dejando a salvo las prerrogativas del régimen interior de las Escuelas de Veterinaria; y con esta orientación creo que debe gestionarse con toda urgencia la modificación del citado Real decreto.

Tercero. Que los asuntos definidos en el art. 12 del Reglamento para el gobierno y régimen de las Escuelas de Veterinaria de 27 de Septiembre de 1912 deben ser tratados exclusivamente por sus Profesores numerarios y Auxiliares, quienes legítimamente componen el Claustro, y en este sentido

opino que debe protestar el Profesorado de la agregación de personal ajeno a su condición legal para intervenir en el gobierno y administración de las Escuelas.

Y cuarto. Que el relevo de los Directores de las Escuelas de Veterinaria, sin previa dimisión de los que desempeñen el cargo, debe acomodarse a las normas de procedimiento gubernativo establecidas; y siendo atribución de los Claustros formular la propuesta correspondiente, conforme al art. 1.<sup>o</sup> del mencionado Real decreto, no será ciertamente muy airosa la situación de los que dejen pasar sin su adecuada protesta los nombramientos o relevos que se hagan sin su oficial intervención y con personal que no ostente el título de Catedrático de Veterinaria.—LEANDRO F. TURÉGANO, *Comandante del Cuerpo de Inválidos.*

—Perdone que no conteste a la Circular que días pasados tuvo usted la bondad de enviarme. Circunstancias que V. debe conocer, me prohíben mezclarme en los asuntos de la Escuela de Santiago. Allá ellos con su conciencia.—DALMACIO GARCÍA IZCARA, *Catedrático de Veterinaria e Inspector Jefe del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.*

—Con sumo gusto contesto a su carta circular del mes actual, exponiendo la opinión de este Colegio oficial de Veterinarios que me honro en presidir, y la mía particular sobre el enojoso asunto de la Escuela de Veterinaria de Santiago. Nunca de Ministerio alguno deben de salir disposiciones que sean de carácter deprimente para una clase, y mucho menos para la Veterinaria, merecedora de todo elogio, como la publicada para la creación de la Junta de Administración y Patronato para regir el mentado Centro de Enseñanza. La dirección la desempeñaba un digno Catedrático de aquella Escuela, y por orden ministerial fué sustituido injustamente por un Médico en calidad de Comisario Regio.

El Colegio de esta provincia al enterarse de tan bochornosa tutela envió un respetuoso y enérgico telegrama al Sr. Ministro de Instrucción Pública, pidiendo la derogación de aquella disposición, sin dejar de laborar hasta conseguir las prerrogativas y derechos que por ley les corresponden a los Claustros de nuestras Escuelas de Veterinaria.—LEONCIO VEGA, *Presidente del Colegio de Ciudad-Real.*

—Estimo que el nombramiento de una Junta de Patronato para la Escuela de Veterinaria de Santiago, significa la más ignominiosa declaración de incapacidad, científica y administrativa, del profesorado de aquel establecimiento de enseñanza.

Tolerar sin protesta el atropello, me hará creer en la célebre frase de Costa, refiriéndose al pueblo español.

Pedir que se nombre una Junta de Patronato, me parece declararse voluntariamente, quien la haya pedido, de una especie zoológica con apéndices cárneos donde debiera estar la masa cerebral. Es una indignidad para nuestra Clase entera.—EMILIANO SIERRA, *Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.*

—Ni el deshacer los Claustros de nuestras Escuelas y conferir sus facultades a personas ajenas en absoluto a la profesión de veterinario y a la ciencia Veterinaria, ni el destituir del cargo de Director de una Escuela a

un Catedrático de Veterinaria para nombrar en su lugar a un médico, puede honrar poco ni mucho a ningún Catedrático ni a ningún veterinario conscientes de sus actos y que tengan algo de amor a la clase. ¡Qué va a honrar eso!

Pobre Clase, tu desvelo  
vano es por dignificarte...  
¡Los que debían honrarte  
te exponen a echar buen pelo!...

Suyos afectísimos servidores, F. SARMIENTO Y ALEJANDRO MATÉ, *Inspectores del Matadero de Santander.*

## Unión Nacional

**De la Federación y Asociación Nacional, ¿qué?**— Bien sabe usted, mi querido amigo Molina, que desde hace unos diez y seis años, en estos días de recogimiento y meditación me venía ocupando en su desaparecida *Gaceta*, y desde estos santos lugares de ultratumba, de los asuntos de nuestra maltrecha colectividad, dirigiendo a nuestros colegas leales y sanos consejos, con el propósito desinteresado de ver si se consigue evitar estériles y bizantinas disputas y luchas intestinas, y lograr que la unión y la concordia de la colectividad en masa sea un hecho tangible y real, único medio de que la Clase salga de la esclavitud en que yace, más por culpas propias que por causas ajenas.

Muerta su inolvidable *Gaceta*, pido hospitalidad en la Revista de Gordón para hablar un momento con mi idolatrada Clase, en este Jueves Santo del año de gracia, o de desgracia, de la radical y profunda transformación mundial que tenéis encima, de la cual ha de salir vuestra resurrección o vuestra muerte, ya que las medias tintas sociales acabarán para siempre. Ruégole, pues, amigo del alma, que entregue estas cuartillas al Sr. Gordón e interceda para que las publique en LA SEMANA VETERINARIA el sábado próximo de esta Santa Semana.

A pesar de mis fraternales predicaciones y consejos, estoy profundamente apesadado al observar que esa masa profesional continúa disgregada, imperando aún el partidismo, el individualismo, por no decir el *egolatrismo* repugnante y esterilizador. Quizá obedezca eso a estar la Clase educada, no en la santa humildad que predicó Cristo, sino en la servil humillación del esclavo; no en la fraternidad que ennoblecen, sino en la discordia que envilecen; no en las ideas de igualdad y de progreso que redimen, sino en las ideas de servilismo que crean los parias. Por eso es aplicable a vosotros, en particular, lo que el gran historiador Lafuente dice de los españoles en general. No os cansáis de pelear por lo grosero, por lo pequeño, por la posesión de la bigornia; pero os cansáis pronto de miraros como hermanos; no os fatiga una lucha perpetua de dimes y diretes, pero os fatiga subordinaros entre sí, y sois sordos a la conveniencia de la disciplina, de la concordia y de la fraternidad.

Ni siquiera se vislumbra ya el espíritu profesional, el espíritu de Clase.

¿Dónde está el alma colectiva? Allá arriba, en las serenas regiones donde reina la reflexión de los niveos cabellos y de donde deben partir las orientaciones y los ejemplos, malgastaron el tiempo con halagadoras promesas, sin acertar a mostrar la senda del ideal; allí no se pensó en nada o se pensó en el pandillaje o en comer a dos carrillos. Allá abajo, en las esferas donde debe anidar el entusiasmo, la honrada ambición, y donde los ardores juveniles suelen tomar apariencia de pensamientos redentores, se extendió el desengaño, el aplanamiento y la pasividad, o se adulteró por el estudio la mentalidad. Y mientras no existan la idealidad, la disciplina y la fraternidad, no habrá redención; resultarán casi baldíos los ensueños y las campañas de unos cuantos soñadores y luchadores. Ante la pereza musulmana de la mayoría, esos ensueños y esas campañas serán semilla sembrada en terreno sin abonar y no darán jamás cosecha abundante, completa, y la colectividad será juguete del medio social, que conoce sus debilidades, desilusiones y odios africanos.

Más de medio siglo intentando la unión general, y la unión general no se realiza. Murió en germen la *Confederación por partidos*; murieron en la infancia *La Unión Veterinaria* y la *Asociación Veterinaria* del Fomento de las Artes; vive muriendo la *Colegiación provincial* y camina en carreta *La Federación Nacional*. ¿Qué más? Inconsecuentes con los propios compromisos, van transcurridos cerca de dos años sin haber dado un paso serio, formal, para cumplir el solemne y unánime acuerdo que adoptó la clase en la memorable IV ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA, de crear la ASOCIACIÓN NACIONAL VETERINARIA. ¿Por qué? Porque el espíritu de indisciplina, de rebelión de unos, se opone siempre a lo que proponen otros. Y si no surge un Jefe joven, valeroso, esforzado, con muchos riñones y gran inteligencia, que sea acatado, obedecido y apoyado con energía y tesón por los de arriba y los de abajo, por la colectividad entera, en una palabra, días de lágrimas y de luto vendrán muy pronto para la Clase.

Hoy, que los herradores, los barrenderos y hasta los verdugos, están asociados, federados o sindicados, vosotros, individualistas, campáis por vuestros respetos y dormís tranquilos sin pensar en el trágico despertar que en breve os espera. Seguid, seguid los consejos de los tragafees; de los que venderían la púrpura cardenalicia por un plato de lentejas; de los que doblan el espinazo ante los poderosos; de los que someten su propio pensar al pensar de los señores y hasta de los *patetos* de los Patronatos que vuestra dignidad quedará *muy alta*. Seguid, seguid las huellas de los que no tienen más Dios ni más Santa María, más confraternidad ni más colectividad, que su repugnante egolatría, que su desmedida conveniencia personal, que su insaciable estómago y su dilatada panza, que ya vendrá para vosotros el ayuno perpetuo. Seguid, seguid durmiendo, que ya vendrán los herradores, los médicos y los boticarios, y os lo dirán de misas, a posesionarse de los talleres de zapatería animal y de la inspección de todos los alimentos de puertas afuera de los Mataderos. Entonces clamareís por la asociación, por la federación, por la sindicación y hasta por el bolchevikismo. ¡Tarde piache!

En fin, me vuelvo a mi tumba, repitiendo lo que dije años há. ¡Ay de vosotros y de vuestra colectividad si dejáis que se impongan los sayones y los

fariseos! ¡Como Cristo en este día, seréis crucificados! — *Gabriel Garrido Revivido.*

## Disposiciones ministeriales

**Ministerio de la Guerra.** — DESTINOS. — R. O. 26 Marzo 1919 (D. O. número 70). Conforme a lo solicitado por los veterinarios segundos del Cuerpo de Veterinaria militar, D. Miguel Gorrias Mestres, con destino en el tercer Establecimiento de Remonta, y D. Fernando Osuna Doblas, en el grupo de Escuadrones de Mallorca, dispone tambien entre sí de destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo II de la Real orden circular de 28 de Abril de 1914 (D. O. núm. 94) y en la de 10 de Agosto de 1917 (D. O. núm. 178).

— R. O. 29 Marzo 1919 (D. O. núm. 73). Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala; debiendo haberse presentando los diez veterinarios terceros de nuevo ingreso, el día 7 del actual mes de Abril, en la Academia de Sanidad Militar, para efectuar las prácticas que dispone el artículo 30 de las bases para oposiciones a ingreso en el citado Cuerpo, aprobadas por Real orden de 9 de Julio de 1915 (D. O. núm. 130).

**Veterinario primero.** — D. Jerónimo Carballar Gómez, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la sexta (artículos 8.<sup>º</sup> y 9.<sup>º</sup> R. D. de 30 de Mayo de 1917).

**Veterinarios segundos.** — D. José Tutor Ruiz, del regimiento de Pontoneros, a la quinta Comandancia de tropas de Intendencia (artículos 1.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup>). D. Santiago Gómez Bargo, del regimiento de Cazadores Galicia, 25.<sup>a</sup> de Caballería, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (arts. 1.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup>). D. Vitaliano de Bustos Tejedor, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5.<sup>º</sup> de Caballería, a la 7.<sup>a</sup> Comandancia de tropas de Intendencia (arts. 1.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup>). D. Jaime Causa Suñé, del 7.<sup>º</sup> regimiento de Artillería ligera de campaña, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (artículo 1.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup>). D. Federico Pérez Iglesias, del primer Establecimiento de remonta, al tercer Depósito de Caballos Sementales (artículos 1.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup>).

**Veterinarios terceros.** — D. Emilio Nubla Urquijo, del regimiento de Cazadores Almansa, 13.<sup>º</sup> de Caballería, al grupo de escuadrones de Canarias (Real orden de 28 de Abril de 1914, C. L. núm. 74), en plaza de segundo. D. Eladio Gómez Díez de nuevo ingreso, al regimiento de Pontoneros, en plaza de segundo. D. Ramón Tomás Saldaña, de nuevo ingreso, al 4.<sup>º</sup> regimiento de Artillería pesada de campaña, en plaza de segundo. D. Andrés Amador Rodado, de nuevo ingreso, al regimiento de Lanceros Villaviciosa, 6.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo. D. Francisco Cerrada Zoya, de nuevo ingreso, al regimiento de Cazadores Calatrava, 30.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo. D. Luis Domenech Lafuente, de nuevo ingreso, al 13.<sup>º</sup> regimiento de Artillería ligera de campaña, en plaza de segundo. D. Eulogio Fernández Martínez, de nuevo ingreso, al regimiento de Cazadores Albuera 16.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo. D. Eduardo Caballero Morales, de nuevo ingreso, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo. D. Edmundo Ferrer Ibáñez, de nuevo ingreso, al 7.<sup>º</sup> regimiento de

Artillería ligera de campaña, en plaza de segundo. D. Mateo Madridejos Villegas, de nuevo ingreso, al 5.<sup>º</sup> regimiento de Artillería ligera de campaña, en plaza de segundo. D. Carmelo Gracia Estella, de nuevo ingreso, al regimiento de Cazadores Almansa, 13.<sup>º</sup> de Caballería, en plaza de segundo.

**Ministerio de Instrucción Pública.**—DIRECTOR HONORARIO.—R. O. 5 Febrero 1919 (B. O. núm. 22). Nombra Director honorario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, en virtud de propuesta del Claustro de la misma, al Catedrático jubilado de dicho Centro D. Pedro Aramburu y Altuna, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Mayo de 1918, y teniendo en cuenta los relevantes servicios prestados a la enseñanza.

**CLÍNICAS Y LABORATORIOS.**—R. O. 27 Febrero 1919 (B. O. núm. 22). Dispone que la cantidad de 12.500 pesetas que figura en el capítulo 12, art. 1.<sup>º</sup> «Para las atenciones de material destinado a los gastos de manutención y sostenimiento de animales enfermos, dotación de Laboratorios y ampliación de locales de las Escuelas de Veterinaria», se distribuya durante el actual trimestre en la siguiente forma:

	Pesetas.
Para las Escuelas de Córdoba, León y Santiago, a 1.900 pesetas cada una.....	5.700
Para la de Zaragoza.....	2.875
Para la de Madrid.....	3.925
<i>Total</i> .....	12.500

**PROFESORES AUXILIARES.**—R. O. 1.<sup>º</sup> Febrero 1919 (B. O. núm. 22). Declara incursa en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 a D. Mariano de Viedma y Fernández, declarándose vacante la Auxiliaria de Parasitología, Bacteriológica y preparación de sueros y vacunas de la Escuela de Veterinaria de León, por haber dejado transcurrir el plazo posesorio sin que el indicado señor se haya presentado a tomar posesión del cargo.

**Ministerio de la Gobernación.**—LOS SUELdos DE INSPECTOR VETERINARIO MUNICIPAL Y DE INSPECTOR DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS DEBEN PÁGARSE SEPARADAMENTE.—R. O. de 29 de Marzo de 1919.

Vista la consulta que formula el Alcalde de San Feliu de Pallarols (Valle de Hostoles) en esa provincia, sobre la interpretación del art. 82 del Reglamento general de Mataderos, de 5 de Diciembre último, referente a si en el sueldo de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales que se fija al Inspector Veterinario municipal por todos sus servicios en distritos menores de 2.000 habitantes, va comprendido el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias o debe señalarse un nuevo sueldo para este servicio.

Vistos, la Real orden de 30 de Septiembre de 1915 y el Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

Considerando: que es de notoria evidencia que los cargos de Inspector Veterinario municipal y de Higiene y Sanidad pecuarias son distintos, con misión determinada, existiendo ambos, y, por lo tanto, de cada uno de ellos

ha de percibir el Veterinario la remuneración correspondiente, además de que pueden recaer en uno o en dos profesores.

Considerando: que la citada Real orden de 30 de Septiembre de 1915, preceptúa que se estimen como cargos y funciones nuevas los de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, por no tener relación alguna su misión y obligaciones, con las exigidas por anteriores disposiciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar, que, en el sueldo asignado al Inspector Veterinario municipal, no va comprendido el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, debiendo señalarse un nuevo sueldo para este caso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Alcalde de San Feliu de Pallarols y efectos consiguientes.—Dios, etc.—Madrid 29 de Marzo de 1919.—Gimeno.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona.

ELECCIÓN DE TRES VOCALES PROPIETARIOS Y CUATRO SUPLENTES PARA LA JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DEL CUERPO DE VETERINARIOS TITULARES.—Real orden del 5 de Abril de 1919.

Por esta Real orden se convoca al Cuerpo de veterinarios titulares para elegir tres vocales propietarios y cuatro suplentes de la Junta de Gobierno y Patronato en substitución de los que cesan en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario, pudiendo ser reelegidos los que cesan. La votación para elegir compromisario en cada partido judicial se verificará el día 4 de Mayo y la de los vocales propietarios y suplentes por los compromisarios en las capitales de todas las provincias el día 11 del mismo.

### Los titulares

**Vacantes.**—Titular e Inspección municipal de Cabuérniga, y su límite Ruento (Santander), con 2.000 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 7 de Mayo, presentadas en la secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, donde podrán ver también los solicitantes las demás condiciones objeto de la provisión y en su día del contrato que se haga con el nombrado.

—Titular de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba) con 1.500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 10 de Mayo.

—Titular de Alfamén (Zaragoza) con 250 pesetas de sueldo anual y 375 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 30 del mes corriente.

—Titular de Burriana (Castellón) con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 5 de Mayo.

—Titular de Navalcarnero (Madrid) con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 10 de Mayo.

—Titular de Siero (Oviedo) con 1.500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 30 del mes corriente.

### Gacetillas

**NO PUEDE SER.**—Por atender la petición de un amigo muy querido, a quien nos hubiera dolido en el alma desairar, hemos publicado en el núme-

ro 13 el artículo «Millones y herraduras para los Veterinarios», de D. Antonio Daza Martínez, en el cual se comentan dos artículos que, al parecer, publicó D. Eduardo Respaldiza en «La Defensa Veterinaria», de Santiago.

Como, además del artículo del Sr. Daza, hemos recibido otros varios sobre el mismo asunto, nos vemos en la precisión de advertir públicamente a sus autores, para que al mismo tiempo sirva de aviso a todos los demás compañeros, que no queremos volver a publicar en este periódico nada que signifique réplica a las doctrinas que se sostengan en «La Defensa Veterinaria», pues para no sentir siquiera la tentación de hablar de ellas hemos dejado de leer dicho periódico a partir del número segundo, y consideramos inexistente desde entonces una publicación nacida con el singular propósito de pedir que nos dirijan y administren los ganaderos.

Otra cosa será cuando los señores González, Respaldiza o Marcos expongan opiniones en otros periódicos, profesionales o no; pues en este caso, y sólo en este caso, opondremos los reparos que nos parezca oportuno oponerles, siempre que lo juzguemos conveniente, a sus reflexiones y argumentaciones, en defensa de los intereses y prerrogativas de la Clase.

UNA RECTIFICACIÓN.—D. Pedro Rodríguez Mendiguren, veterinario de Albaina (Burgos), a quien D. Juan Alegría denunciaba en el número de este Boletín correspondiente al 8 del pasado mes de Marzo, como autor de actos contrarios a las buenas prácticas de compañerismo, nos ha escrito una larga carta para demostrar que no ha cometido tales actos, y que él fué a establecerse en Albaina, después de haber presentado su renuncia como veterinario de aquel partido, D. Juan Alegría. Y, en efecto, acompaña a su carta un oficio de fecha 6 de Agosto de 1918, firmado por el Sr. Alegría, en el cual dice este compañero al Presidente de la Junta del partido que «pone en su conocimiento, para que lo haga saber a la representación de los pueblos de que se compone dicho partido, que por no convenirle continuar prestando sus servicios en la forma en que lo hace, queda despedido desde el 14 del corriente mes». De estos datos, y de cuanto aduce en su descargo el Sr. Rodríguez Mendiguren, resulta que ha obrado dignamente y, por lo tanto, que no es justa la imputación que se le ha hecho de mal compañero.

Este enojoso incidente nos afirma más que nunca en nuestra opinión de no volver a publicar jamás en estas columnas denuncias de unos veterinarios contra otros. Los colegios veterinarios, y no la Prensa profesional, son quienes deben dilucidar esta clase de denuncias. Y por lo que se refiere al caso concreto que motiva estas líneas, como el Sr. Rodríguez Mendiguren se muestra dispuesto a que el Colegio de Burgos sentencie el pleito, D. Juan Alegría debe hacer lo mismo y así acabarán la cuestión, pues nosotros no pensamos publicar ni una línea más de ninguno de los dos, referentes a este lamentable asunto.

BRILLANTES CONFERENCIAS.—Con estricta justicia pueden calificarse así las pronunciadas por el Profesor Dechambre en la Sociedad de Biología de Barcelona. Se inscribieron para el cursillo hasta 200 alumnos, éxito verdaderamente extraordinario. De las conferencias nada decimos aquí, porque las hemos de publicar en la Revista.